





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00135-00.

Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: WILLIAM RAFAEL OBESO MARTÍNEZ.

Demandados: CARLOS DE ÁVILA RODRÍGUEZ y GLADYS ENITH FERRER ALVIS.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda verbal promovida por WILLIAM RAFAEL OBESO MARTINEZ, a través de apoderado judicial, contra CARLOS DE ÁVILA RODRIGUEZ y GLADY ENITH FERRER ALVIS, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria

